

ANEXO 1

FORMULARIO PARA LA INSCRIPCIÓN DEL PROGRAMA DE MEJORA REGULATORIA

Marca "X" en opción

PRELIMINAR

DEFINITIVO

F-PMR-01

I. DATOS INSTITUCIONALES

1. NOMBRE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD	Secretaría del Migrante y Enlace Internacional			
2. NOMBRE DEL RESPONSABLE OFICIAL DE MEJORA REGULATORIA DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD	Alejandro Barrón Conejo			
3. CARGO DEL RESPONSABLE OFICIAL DE MEJORA REGULATORIA	Director Jurídico			
4. CORREO DEL RESPONSABLE OFICIAL DE MEJORA REGULATORIA	abarron@guanajuato.gob.mx			
5. PERIODO DE IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA	DEL	01/07/2019	AL	30/11/2019

II. INTRODUCCIÓN

La Secretaría del Migrante y Enlace Internacional tiene a su cargo el despacho de los asuntos y el ejercicio de las atribuciones que le encomiendan la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato y demás leyes aplicables, los decretos, reglamentos y acuerdos que expida quien sea Titular del Poder Ejecutivo del Estado en materia de migración. El presente programa corresponde a las acciones encaminadas a la mejora de la regulación y la simplificación de los trámites y servicios que se aplican a los usuarios y demandantes de las prestaciones que se otorgan en esta dependencia en favor de la población migrante radicada en el extranjero y facilitar el acceso a los servicios diversos que ofrece a través de sus diferentes áreas.

III. DIAGNÓSTICO

III. a. DEL MARCO NORMATIVO:

Una vez autorizadas y publicadas las Reglas de Operación del Programa Apoyo sin Fronteras para el ejercicio fiscal 2019 y posterior a su aplicación, es necesario redefinir el concepto de acciones sociales a fin de que sean consideradas como proyectos sociales, puesto que es un concepto que se aplica con mayor rigurosidad al apoyo que se otorga, considerado éste como aquél que promueve mejoras en la calidad de vida de las personas a través de bienes y servicios en los campos de: asesorías, capacitación, deporte, educación, economía familiar, investigación, salud y vivienda.

También es conveniente unificar en el concepto ejecutor, en lugar de hacer una descripción total de los municipios, clubes de personas migrantes, o la persona que funja como representante o persona beneficiaria, siendo también indispensable el delimitar los criterios y requisitos del otorgamiento de los apoyos, así como determinar la forma en que el Comité Valuador llevará a cabo la aprobación de los apoyos.

IV. PRIORIDADES

REGULACIONES	TRÁMITES Y SERVICIOS
1. Actualización de reglamentos que impactan en la prestación de servicios de alto impacto en demanda ciudadana.	1. Redefinir el concepto de proyectos sociales a fin de hacerlos más asequibles a la población objetivo

V. OBJETIVOS DEL PROGRAMA

- Armonizar las reglas de operación del Programa Apoyo sin Fronteras a fin de facilitar su acceso a la ciudadanía y en atención a las metas del Programa.
- Aumentar la cobertura de los apoyos otorgados mediante la descripción de proyectos sociales.

VI. LINEAS DE ACCIÓN

VI. a. EN MEJORA DE LA REGULACIÓN:

ACCIÓN	NOMBRE DE LA REGULACIÓN	TIPO DE PROPUESTA (Crea, modifica, deroga, abroga)	OBJETIVO DE LA PROPUESTA DE MEJORA	INDICADOR DE CUMPLIMIENTO
Redefinir el concepto de proyectos sociales a fin de hacerlo más accesible a la población migrante y sus familias	Reglas de operación del Programa Apoyo Sin Fronteras para el Ejercicio Fiscal 2019	Modificación	Redefinir el concepto de acción social a proyecto social	Regulación modificada

